

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 006

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2014-00082	Ejecutivo	CISA	Jeovanny Balcazar Muelas	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2014-00102	Ejecutivo	CISA	Abelino Salinas	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2014-00119	Ejecutivo	CISA	Eduan Eliecer Camayo Chamorro	04/02/2022	No acepta renuncia poder
2015-00028	Ejecutivo	CISA	Fabio Chantre Peña y otro	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2015-00040	Ejecutivo	CISA	Guido Salinas Lubo	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2016-00120	Ejecutivo	CISA	Luz Dary Yande Urrea	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2016-00121	Ejecutivo	CISA	Cristian Andrés Camayo	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2016-00122	Ejecutivo	CISA	Gerardo Camayo Chamorro	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2016-00164	Ejecutivo	CISA	Gerardo Lubo Salinas	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2017-00037	Ejecutivo	CISA	Marino Rodríguez Gue	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2017-00051	Ejecutivo	CISA	Jesús Olmedo Daza Aranda	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2017-00077	Ejecutivo	CISA	José Reinel Ipia Victoria	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2017-00087	Ejecutivo	CISA	José Gerardo Quilindo	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2017-00220	Ejecutivo	CISA	Gloria Estela Muñoz Hernández	04/02/2022	Acepta renuncia poder
2022-00001	Declarativo	Pedro Jesús Lopez Beca	Jesús Antonio Balanta Escobar-Otros	04/02/2022	Admite demanda
2022-00002	Declarativo	Eduind Yecid Sanchez Victoria	Jesús Antonio Balanta Escobar-Otros	04/02/2022	Admite demanda
2022-00003	Declarativo	José Elías Victoria Villano	Jesús Antonio Balanta Escobar-Otros	04/02/2022	Admite demanda
2022-00004	Declarativo	Jesús Antonio Balanta Escobar	Pedro Jesús Lopez Beca-Otros	04/02/2022	Admite demanda
2022-00005	Declarativo	Aristobulo Sañudo Hurtado	Jesús Antonio Balanta Escobar-Otros	04/02/2022	Admite demanda
2022-00007	Declarativo	Luis Eduardo Moreno Pacheco	José Yamin Moreno Orozco	04/02/2022	Inadmite demanda

2022-00008	Ejecutivo	Lucy Marcela Fernández Trujillo	Jesús Ervis Manquillo Lubo	04/02/2022	Libra mandamiento y medida
------------	-----------	---------------------------------	----------------------------	------------	----------------------------

El presente estado se fija en la fecha **07 de febrero de 2022** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.